



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2022-00173-00
Proceso: Declarativo / C 7
Demandante: Saul Carreño Carreño
Demandado: Johnson & Johnson de Colombia SA y otros

Bucaramanga, sete de abril de dos mil veinticinco

Vista la solicitud, elevada por el demandante, relacionada a que se amplie el plazo otorgado en auto anterior para el aporte de manera física de las imágenes con ocasión de la atención medica recibida, ha de indicársele que dicho termino se adiciona, por una sola vez, en tres (3) días más, contados a partir de la notificación de esta decisión, atendiendo a que las radiografías se encuentran en su poder, y no se hace necesaria la petición de obtención en ninguna entidad.

Se reitera, que en el expediente y sistema de registro se dejara constancia de la entrega, y a partir de dicho momento, los interesados en la prueba cuentan, con el plazo de cinco (5) días para su consulta, vencidos los cuales, comenzará a correr el termino para rendir el dictamen, que será de treinta (30) días.

Notifíquese,

Firmado Por:
Maritza Castellanos Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a4cb8151b3c087e3d17d2763a6a9aa00fa9ad39758a6b8e91dcab6a072c0ea**

Documento generado en 07/04/2025 12:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>